

Registro de 3 de mayo de 1984 y 30 de septiembre de 1985, se ha dictado, con fecha 12 de febrero de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Editorial Planeta, Sociedad Anónima", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de septiembre de 1985, por el que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 3 de mayo de 1984, por el que se concedió la marca número 1.036.412 "Grupo Planes", para la clase 35.<sup>a</sup>, rechazando los pedimentos vertidos en la demanda y sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**7829** *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 180/1979, promovido por «Dietisa, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de octubre de 1977 y 14 de mayo de 1983. Expediente de marca número 775.622.*

En el recurso contencioso-administrativo número 180/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Dietisa, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 20 de octubre de 1977 y 14 de mayo de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad "Dietisa, Sociedad Anónima", debemos declarar y declaramos no haber lugar a la anulación de las resoluciones impugnadas por ser conformes al ordenamiento jurídico, absolviendo a la Administración de la pretensión contra ella ejercitada, sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**7830** *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 830/1979, promovido por «Malleria Italiana, Sociedad Limitada», contra acuerdo del Registro de 4 de abril de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 830/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Malleria Italiana, Sociedad Limitada», contra resolución de este Registro de 4 de abril de 1979, se ha dictado, con fecha 14 de octubre de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de "Malleria Italiana, Sociedad Limitada", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de abril de 1979, que denegó el registro de la marca número 692.339, "Gavial" y gráfico, anulamos el mismo por no ser conforme a Derecho, declarando que el recurrente tiene derecho a la concesión de dicha marca; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**7831** *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 128/1981, promovido por «Roussel Uclaf, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 5 de diciembre de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 128/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Roussel Uclaf, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 5 de diciembre de 1979, se ha dictado con fecha 18 de julio de 1983 por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señorita Feijoo, en nombre y representación de "Roussel Uclaf, Sociedad Anónima", contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1979, por el que se denegó la marca número 899.496, denominada "Finaplix", con desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra el anterior.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**7832** *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.813/1979, promovido por «Mister Donut of America Inc.» contra acuerdos del Registro de 14 de junio de 1978 y 31 de mayo de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.813/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Mister Donut of America Inc.» contra Resoluciones de este Registro de 14 de junio de 1978 y 31 de mayo de 1979, se ha dictado con fecha 19 de junio de 1985 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Entidad mercantil, de nacionalidad estadounidense, "Mister Donut of America Inc." contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 14 de junio de 1978, confirmada en reposición por la de 31 de mayo de 1979, que denegó el registro de la marca número 836.752, consistente en la denominación "Mister Donut", para distinguir productos de la clase 30 del nomenclátor; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.